



Comodoro Rivadavia, 25 SET. 2013

VISTO:

La Resolución Ad Referendúm CDFHCS N° 051/13, y:

CONSIDERANDO:

Que por la resolución del Visto se realiza el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Auxiliar de primera dedicación simple en la cátedra Teoría y Práctica Crítica de las carreras de Letras, sede Trelew;

Que se ha confeccionado el acta de cierre del llamado a inscripción a folio Veintinueve (29) para el mencionado cargo;

Que se registraron las inscripciones de dos (2) postulantes para la cátedra: Licenciada Gabriela Verónica Sánchez y la Profesora Viviana Yanina Ayilef;

Que en los folios del 31 al 34 la Directora del Departamento de Letras a través del Consejo Departamental de la carrera aconseja la designación de la postulante Profesora Viviana Yanina Ayilef para el cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Teoría y Práctica Crítica;

Que no existe impedimento para hacer lugar al pedido de designación

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión Ordinaria de este Cuerpo el 22 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la Profesora Viviana Yanina AYILEF, DNI 28.560.151 en el cargo interino de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Teoría y Práctica Crítica de las carreras de Letras, Sede Trelew, desde el 22/8/2013 y hasta el 31/3 /2014.

Art 2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y, en consecuencia, no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. Notificación de la designación correspondiente,
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad,
- c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS 121).

Art 3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la resolución CDFHCS N° 460/12, que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 337/2013

Stw
Pjg
mmg

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA GOICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB